



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/28331

07/02/2018

73309

AUTOR/A: GUINART MORENO, Lúdia (GS)

RESPUESTA:

La Disposición Adicional tercera de la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación, establece que el sistema de valoración de daños de tráfico servirá como referencia para una futura regulación del baremo indemnizatorio de los daños y perjuicios sobrevenidos con ocasión de la actividad sanitaria. En cumplimiento de este mandato legal, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad constituyó en septiembre de 2017 un Grupo de Trabajo (Comité del Baremo Sanitario) en el que participan representantes de los ámbitos jurídico, pericial y asegurador.

Además, se quiere dar participación y contar con las contribuciones de las administraciones autonómicas, así como con las aportaciones de las organizaciones colegiales y de pacientes.

La futura norma comenzará su tramitación, con los trámites de audiencia, duración y plazos legalmente establecidos.

Madrid, 11 de mayo de 2018